

RESOLUCIÓN N° **48**
CORRIENTES,

14 FEB 2013

VISTO:

El expediente N° 330-19-12-3587/2012, caratulado: "D.G.E. SUPERIOR – E/PRESENTACION ANTEPROYECTO TEC. SUP. LOGISTICA – CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se solicita la evaluación y habilitación de la **TECNICATURA SUPERIOR EN LOGÍSTICA**.

Que la mencionada carrera se encuadra en los términos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que el artículo N° 35 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 indica que la Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de dicha ley, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en el artículo 17 diferencia dos funciones de los Institutos de Educación Superior: la formación docente y la formación de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas.

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el estado.

Que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes. 14 FEB 2013

Sigue Hoja 02///...


Director de Despacho
Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes

14 FEB 2013

- Hoja 02-
(expediente N° 330-19-12-3587/2012)

///

Que el Diseño Curricular de la citada carrera, fue evaluado y aprobado por la Comisión Ad Hoc, según los lineamientos establecidos en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 47/2007 lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior, y la Resolución Ministerial N° 4383/2005 que estableció las pautas básicas de presentación de ofertas de Educación Técnica.

Que ha tomado intervención la Directora General de Educación Superior y el Subsecretario de Gestión Administrativa, Programación y Educación de este Ministerio.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 31 de fecha 29 de enero de 2013, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CREAR la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN LOGÍSTICA** en los Institutos de Educación Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que se detallan a continuación:

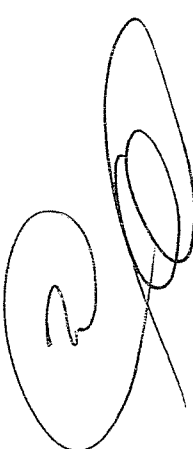
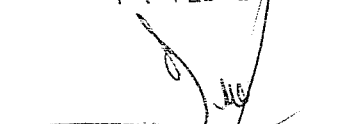
Instituto Superior de Formación Docente "Profesor Agustín Gómez" de la ciudad de Paso de los Libres.

Instituto Superior de Formación Técnica "Islas Malvinas" de la ciudad de Corrientes

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 14 FEB 2013

Sigue Hoja 03///...



DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ministerio de Educación
Gobierno de Corrientes



CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 14 FEB 2013

JOSE ASEL GUARAYOCH
Director de Despacho
Ministerio de Educación
Gobierno de Corrientes



48

14 FEB 2013

- Hoja 03-
(expediente N° 330-19-12-3587/2012)

///

ARTÍCULO 2°: APROBAR el plan de estudios de la **TECNICATURA SUPERIOR EN LOGÍSTICA**, que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente Resolución, encuadrando dentro de las atribuciones conferidas al titular de, esta Cartera por el artículo 8° de la Ley 5.549.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que las siguientes habilitaciones están sujetas al cumplimiento efectivo de los requerimientos del Decreto N° 886/2006 del Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que la Carrera creada por el artículo 1° de la presente norma, funcionará por el término de una cohorte a partir del año 2013.

ARTÍCULO 5°: HABILITAR el 1er. año de la carrera en los Institutos oferentes mencionados en el artículo primero, a partir del ciclo lectivo 2013, según el siguiente detalle:

1° Año de la Tecnicatura Superior en Logística	50 hs. didácticas superiores
Dirección de carrera	06 hs. didácticas superiores

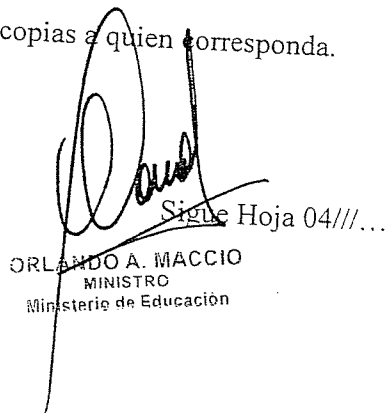
ARTÍCULO 6°: FACULTAR, a la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, a adoptar las medidas complementarias que resulten necesarias para efectivizar la ejecución del Anexo de la presente norma.

ARTÍCULO 7°: LA presente Resolución es refrendada por el Secretario General del Ministerio.

ARTÍCULO 8°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quien corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ DES
CONFECCIONÓ SO
CONTROLÓ AG


Dr. MIGUEL ANTONIO BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación


Sigla Hoja 04///...
ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación

14 FEB 2013

- Hoja 04-
(expediente N° 330-19-12-3587/2012)

ANEXO I

Identificación del título profesional y trayectoria formativa
Denominación de la Carrera: Tecnicatura Superior en Logística.
Sector/es de actividad socio productiva: transversal a todos los sectores socioproduktivos

Denominación del perfil profesional: Técnico Superior en Logística.

Familia profesional: Administración y Gestión

Denominación del título: Técnico Superior en Logística.

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: Nivel superior de la modalidad Educación Técnica Profesional

PLAN DE ESTUDIOS

Año	Ref.	UNIDADES CURRICULARES	1er. Año		2do. Año		3er. Año	
			Cuatrim		Cuatrim		Cuatrim	
			1°	2°	1°	2°	1°	2°
1°	1	Relación Estado – Sociedad	4					
	2	Informática Aplicada	6	6				
	3	Inglés Técnico	6					
	4	Economía	5	5				
	5	Cultura y Comunicación Contemporánea		4				
	6	Estadística		4				
	7	Principios de Administración	6					
	8	Física Aplicada		4				
	9	Distribución I	5	5				
	10	Práctica Profesionalizante I		6				

Sigue Hoja 05///...



Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes

ES COPIA

48



14 FEB 2013

- Hoja 05-
(expediente N° 330-19-12-3587/2012)

2°	11	Identidad y Desigualdad Sociocultural			4			
	12	Portugués técnico				4		
	13	Sociología de las Organizaciones			4			
	14	Logística I			5	5		
	15	Distribución II			5	5		
	16	Calidad de la Producción y el Servicio				5		
	17	Metodología de Investigación				4		
	18	Legislación			4			
	19	Práctica Profesionalizante II			8	8		
3°	20	Seguridad e Higiene					4	
	21	Logística II				5	5	
	22	Matemática				4		
	23	Procesos Político Económicos y el Mundo del trabajo Actual				4	4	
	24	Administración Financiera				5		
	25	Derecho Civil y Comercial					5	
	26	Régimen Tributario					4	
	27	Ética Profesional					4	
	28	Práctica Profesionalizante III				8	8	

Sigue Hoja 06///...

- Hoja 06-
(expediente N° 330-19-12-3587/2012)

Campo de Conocimiento	Unidades Curriculares	Total horas cátedras anuales
Formación General	Relación Estado-Sociedad	64
	Identidad y Desigualdad Sociocultural	64
	Procesos Político Económicos y el Mundo del trabajo Actual	128
	Cultura y Comunicación Contemporánea	64
Formación de Fundamentos	Portugués técnico	64
	Informática aplicada	192
	Inglés técnico	96
	Economía	160
	Matemática	64
	Estadística	64
	Administración Financiera	80
Formación Específica	Principios de Administración	96
	Metodología de la Investigación	64
	Física Aplicada	64
	Sociología de las Organizaciones	64
	Distribución I	160
	Logística I	160
	Logística II	160
	Distribución II	160
	Calidad de la Producción y el Servicio	80
	Derecho Civil y Comercial	80
	Seguridad e Higiene	64
	Legislación	64
	Régimen Tributario	64
	Ética Profesional	64
Práctica Profesionalizante	Práctica Profesionalizante I	96
	Práctica Profesionalizante II	256
	Práctica Profesionalizante III	256

Sigue Hoja 07///...

48
14 FEB 2013

- Hoja 07-
(expediente N° 330-19-12-3587/2012)

Alcance del Perfil Profesional.

El Técnico Superior en Logística estará capacitado para gestionar el flujo y almacenamiento de bienes a fin de que quien los requiera, ya sea un cliente o un área productiva, pueda recibirlos, en la cantidad, calidad y condiciones acordadas, en el momento oportuno y en lugar preciso. Esto comprende la programación y coordinación de actividades de manipulación y transporte, tanto sea hacia el exterior (distribución) como hacia la propia organización (aprovisionamiento), incluyendo la administración de los depósitos y la supervisión del personal operativo, tratando de lograr la eficacia de los flujos a la vez que la eficiencia de la operación, respetando requisitos ambientales, de seguridad y otros que resulten aplicables. Asimismo, sostendrá como rasgos propios de su profesionalidad el compromiso con los valores y las normas éticas profesionales y legales que regulan la actividad.

Funciones que ejerce el Técnico Superior en Logística:

- Proyectar, planificar y organizar los procesos logísticos.
- Gestionar y supervisar los procesos logísticos:
 - Disponer y coordinar operaciones de transporte asegurando un flujo confiable a costos y nivel de servicio requerido.
 - Administrar inventarios de materiales/mercadería/bienes en general respetando factores de riesgo de los materiales.
 - Gestionar movimientos y manipulación de materiales/mercadería/bienes en general optimizando costos.
- Evaluar los procesos logísticos y sus resultados.


Dr. MIGUEL ANTONIO BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación


ORLANDO A. MACCHIO
MINISTRO
Ministerio de Educación